



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 84/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 253/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SERVITUBOS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Señor Jacinto Eliseo BERON de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan que se efectúe el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16) a la firma "SERVITUBOS S.R.L", por la adquisición de CUATROS (4) Tapones tapa H.D. 160 c10 junta elástica, CUATRO (4) Accesorios plásticos, conexiones plásticas 150 Tol. 158/1, UN (1) Caño de pvc, descripción caño 160 mmx7,7mmx6mts c10.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 544, de fecha 17 de enero del año 2024 y a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-410, de fecha 18 de enero del año 2024, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16).

Que a f. 7, obra nota suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, el cual manifiesta que a raíz de las repitentes roturas del caño asbesto cemento diámetro CIENTO CINCUENTA milímetros (150 mm) colocados entre el año 1980 y 1988 por la empresa Vialmani, situado en calle Jujuy desde calle Nagoyá a calle Primera Junta, nos vemos en una situación declarada **EMERGENCIA SANITARIA** a raíz de la importancia de poder brindar suministro a nuestra ciudad, necesitamos anular dicho tramo conectándolo a otra cañería existente, a tal efecto necesitamos piezas especiales y tubos para poder realizar la tarea mencionada.

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: "En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada", este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "SERVITUBOS SRL", por la adquisición de CUATROS (4) Tapones tapa H.D. 160 c10



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 84/2024

junta elástica, CUATRO (4) Accesorios plásticos, conexiones plásticas 150 Tol. 158/1, UN (1) Caño de pvc, descripción caño 160 mmx7,7mmx6mts c10, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma “SERVITUBOS SRL”, CUIT n.º 30-71321920-3, con domicilio legal en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 539, localidad Rosario, de la provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.107.853,16), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.7.9.0 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal